



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

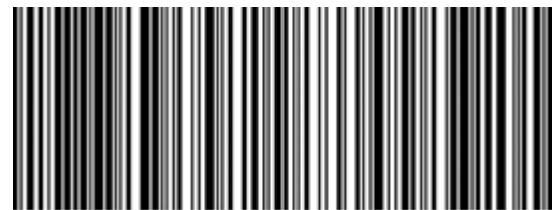
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_mar_20_bis0_12

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

AVISOS JUDICIALES

3

Publicación electrónica



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR ACTOPAN, HGO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1070/2022

Dentro de los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **JOEL Y ENRIQUE DE APELLIDOS GARCIA MARTINEZ**, en su carácter de acreedores del autor de esta intestamentaria, son su escrito de cuenta y anexos que se acompaña al mismo, denunciando la muerte sin testar a bienes de **CARLOS ALFREDO CRUZ LOPEZ**, dentro del expediente número 1070/2022, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo; a 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós. - - - Por presentado **JOEL Y ENRIQUE DE APELLIDOS GARCÍA MARTINEZ**, en su carácter de acreedores del autor de esta intestamentaria, son su escrito de cuenta y anexos que se acompaña al mismo, denunciando la muerte sin testar a bienes de **CARLOS ALFREDO CRUZ LOPEZ**, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. - - -II.- Por reconocida la personalidad con la que comparecen los ocursoantes en su carácter de acreedores de la presente intestamentaria en términos del contrato de compra venta de fecha 10 diez de enero del año 2022 dos mil veintidós que se anexa al ocurso de cuenta y se manda guardar en el secreto de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. - - - III.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **CARLOS ALFREDO CRUZ LOPEZ**. - - -IV.- Se abre la Sección Primera. - - -V.- Dese intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. - - -VI.- Gírense atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director General de Notarías en el Estado de Hidalgo, así como al Registro Nacional de Testamentos (RENAT), fin de que informen a esta autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgado por **CARLOS ALFREDO CRUZ LOPEZ**. - - -VI.- Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la testimonial admitida a que alude el artículo 787 de la Ley Adjetiva invocada, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. - - -VII.- Tomando en consideración que los ocursoantes refieren que al parecer el de cujus tenía un descendiente (hija) sin indicar el nombre y domicilio de la misma para los efectos legales conducentes, en base a lo que establece el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente que prevé el llamado a juicio de personas inciertas se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y un periódico local de los de mayor circulación siendo este el denominado "Sol de Hidalgo" en términos del diverso numeral 793 de la ley adjetiva en cuestión anunciando la muerte sin testar de **CARLOS ALFREDO CRUZ LOPEZ** y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado Segundo Civil y Familiar de Actopan, Hidalgo a reclamarla dentro de cuarenta días. - - -VIII.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el acta de defunción con la que se acompaña el escrito de cuenta la cual fue debidamente validada en la página oficial <http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/validacion/> al encontrarse autorizada con firma electrónica por tratarse de un acta digitalizada. - - -IX.- Por cuanto hace a los medios electrónicos que pretenden autorizar no ha lugar a proveer de conformidad ya que si bien es cierto, el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo ha implementado las notificaciones electrónicas, también lo es que, la promovente debe de contar con firma electrónica judicial del Estado de Hidalgo (FEJEH) la cual puede obtener en la página de internet feje.hidalgo.gob.mx a fin de que pueda recibir notificaciones electrónicas por lo que una vez que cuente con la misma podrá reiterar su petición de autorizar los medios de notificación que indica en el de cuenta. - - -X.- Toda vez que el ocursoante no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de lista, teniendo por autorizados para tales efectos, así como para tramitar documentos y valores, oficios, y cualquier documento a los profesionistas de referencia. - - -XI.- Notifíquese y cúmplase. - - - ASI, lo acordó y firmó la LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ, que autentica y da fe.

ACTOPAN, HIDALGO A 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.- ACTUARIO.- LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-02-2023



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

